

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 003 Extraordinaria de 27 de febrero de 2012

MINISTERIO

Ministerio del Comercio Interior

Resolución No. 28/12

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, LUNES 27 DE FEBRERO DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 3

Página 5

MINISTERIO

COMERCIO INTERIOR

RESOLUCIÓN No. 28/12

POR CUANTO: La Resolución número 101 de fecha 20 de abril de 2010, dictada en el Ministerio de Finanzas y Precios, faculta al Ministerio del Comercio Interior, a las uniones de empresas u otras entidades que no realizan la actividad de comercialización minorista y que están directamente subordinadas a este Organismo, a formar, aprobar y modificar los precios minoristas en pesos cubanos, CUP, de los productos alimenticios y los productos no alimenticios destinados al Mercado Paralelo, así como para las ofertas de la gastronomía especializada donde intervengan productos financiados.

POR CUANTO: Resulta necesario fijar los precios minoristas para los productos Sal fina húmeda y yodada grado B y Sal gruesa centrifugada, que se comercializarán en el Mercado Paralelo de Productos Alimenticios.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el apartado tercero, numeral cuatro, del Acuerdo 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la lista oficial de precios minoristas, en CUP, para los productos Sal fina húmeda y yodada grado B y Sal gruesa centrifugada, que se comercializarán en el Mercado Paralelo de Productos Alimenticios, la que consta de una página y se relaciona en anexo a la presente formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigor a partir del 1.º de marzo de 2012.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

COMUNÍQUESE a las viceministras y directores del Organismo Central, al Director del Grupo de Empresas Mayoristas de Productos Alimenticios y Otros Bienes de Consumo, al Director del Grupo Comercializador de Productos Industriales y de Servicios, a la Directora del Grupo Empresarial de los Servicios del Comercio Interior, a los directores de los grupos empresariales de Comercio, a los delegados del Ministerio del Comercio Interior, a los directores provinciales y estatales de Comercio y del municipio especial Isla de la Juventud y a los jefes de las áreas provinciales de Funciones Rectoras y Estatales.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica, Organización y Sistema de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 3 días del mes de febrero de 2012.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

ANEXO

LISTA OFICIAL DE PRECIOS A LA POBLACIÓN PARA EL MERCADO PARALELO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DESCRIPCIÓN	U/M	PRECIO en CUP
Sal fina húmeda y yodada grado B (a granel)	1 000 g	5.00
Sal gruesa centrifugada (a granel)	1 000 g	4.00